



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA

Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA

EL CONCEJO DEL CANTÓN PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del Art. 228 de la Constitución política de la Republica, señala que los gobiernos provincial y cantonal gozarán de plena autonomía:

Que, el inciso primero del Art. 234 de la Carta Fundamental del Estado, señala que cada cantón constituirá un municipio y su gobierno estará a cargo del Concejo Municipal;

Que, el Art.16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal dice que las municipalidades son autónomas y que salvo lo prescrito en la Constitución de la Republica, ninguna Función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia;

Que, conforme al Art.17 letra a) IBÍDEM, dispone que el Estado y sus instituciones están obligados a respetar y hacer respetar la autonomía municipal;

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 69 numeral 24, confiere al Alcalde la potestad de administrar el sistema de personal que adopte el Concejo, para lo cual le corresponde aplicar la carrera administrativa y elaborar los proyectos sobre clasificación y su nomenclatura y sobre régimen de remuneraciones, de calificación y disciplinario;

Que, el inciso tercero del Art. 124 de la Constitución Política de la Republica, determina que las remuneraciones que perciban los servidores públicos, serán proporcionales a sus funciones, eficiencia y responsabilidades.

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 1º del Art. 63 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE ESTRUCTURA LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS Y LOS NIVELES ESTRUCTURALES DE LOS PUESTOS, PARA LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA.

Art.1.- Se aprueba la Escala de Remuneraciones Mensuales y los Niveles Estructurales de los Puestos para los Servidores del Gobierno Municipal del Cantón Pastaza, sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las remuneraciones del sector Público de la siguiente manera:



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El alcalde en el plazo de noventa días presentará a concejo el correspondiente reglamento a la Ordenanza que establece la Tabla de Remuneraciones Mensuales Unificadas de Funcionarios y Empleados del Gobierno Municipal del cantón Pastaza.

SEGUNDA: Deróguense todas las disposiciones internas que contravengan a las normas de la presente ordenanza Municipal.

Dado, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pastaza a los veintidós días del mes de agosto del 2006.


LIC. OSCAR LEDESMA ZAMORA
Alcalde del Cantón Pastaza




DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO
Secretario General de Concejo



CERTIFICO.-Que la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TABLA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**, fue discutida y aprobada en dos sesiones ordinarias de Concejo realizadas el dieciocho y veintidós de agosto de dos mil seis, aprobándose en esta última fecha la redacción definitiva de la misma.- Puyo, 24 de agosto del 2006.

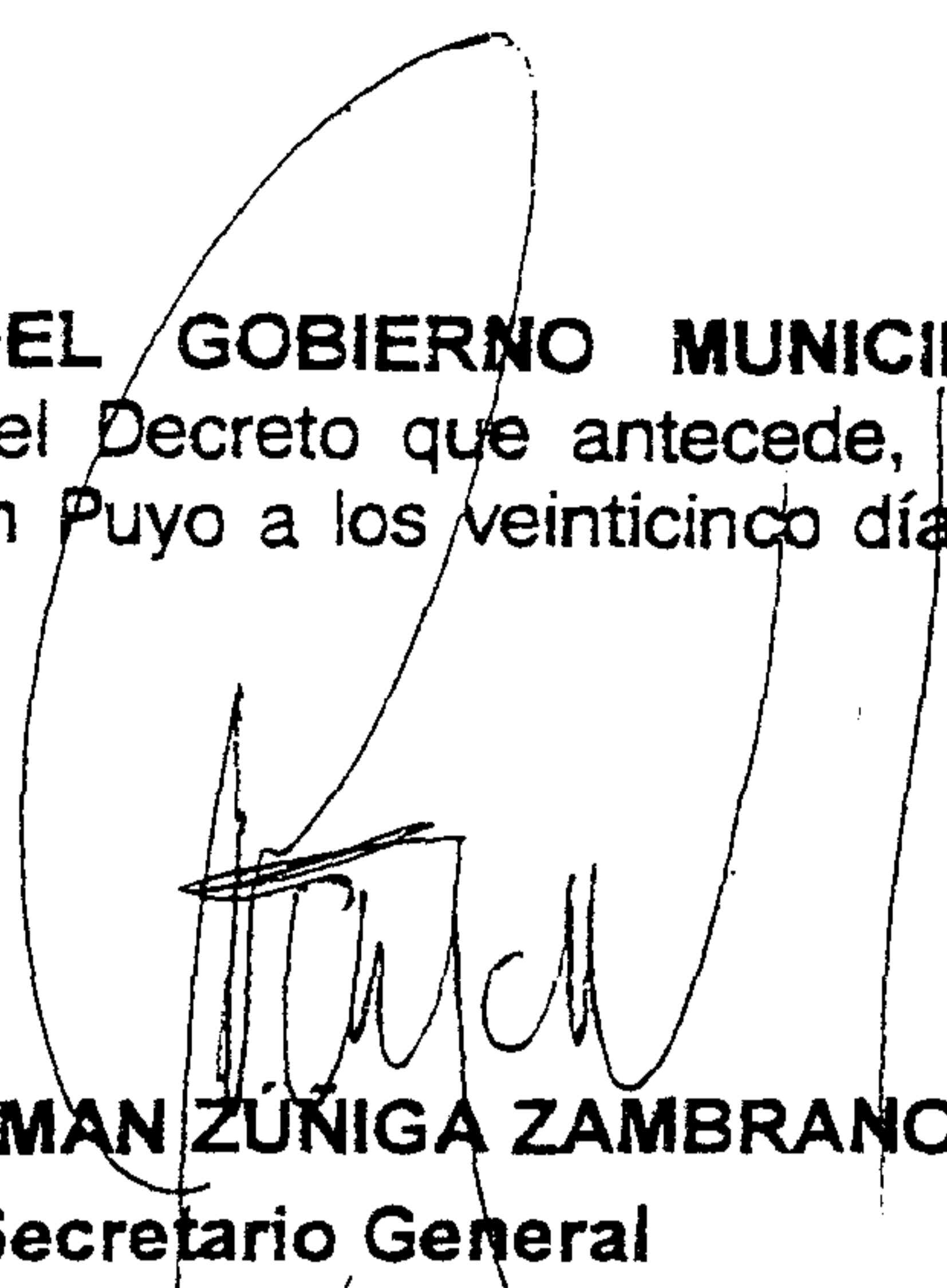

DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO
Secretario General



VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTAZA.- Puyo, 25 de agosto del 2006.- A las 11H00 conforme lo dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TABLA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Pastaza para su sanción, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.


LIC. LUIS CHUNCHO GARCÍA
Vicepresidente de Concejo

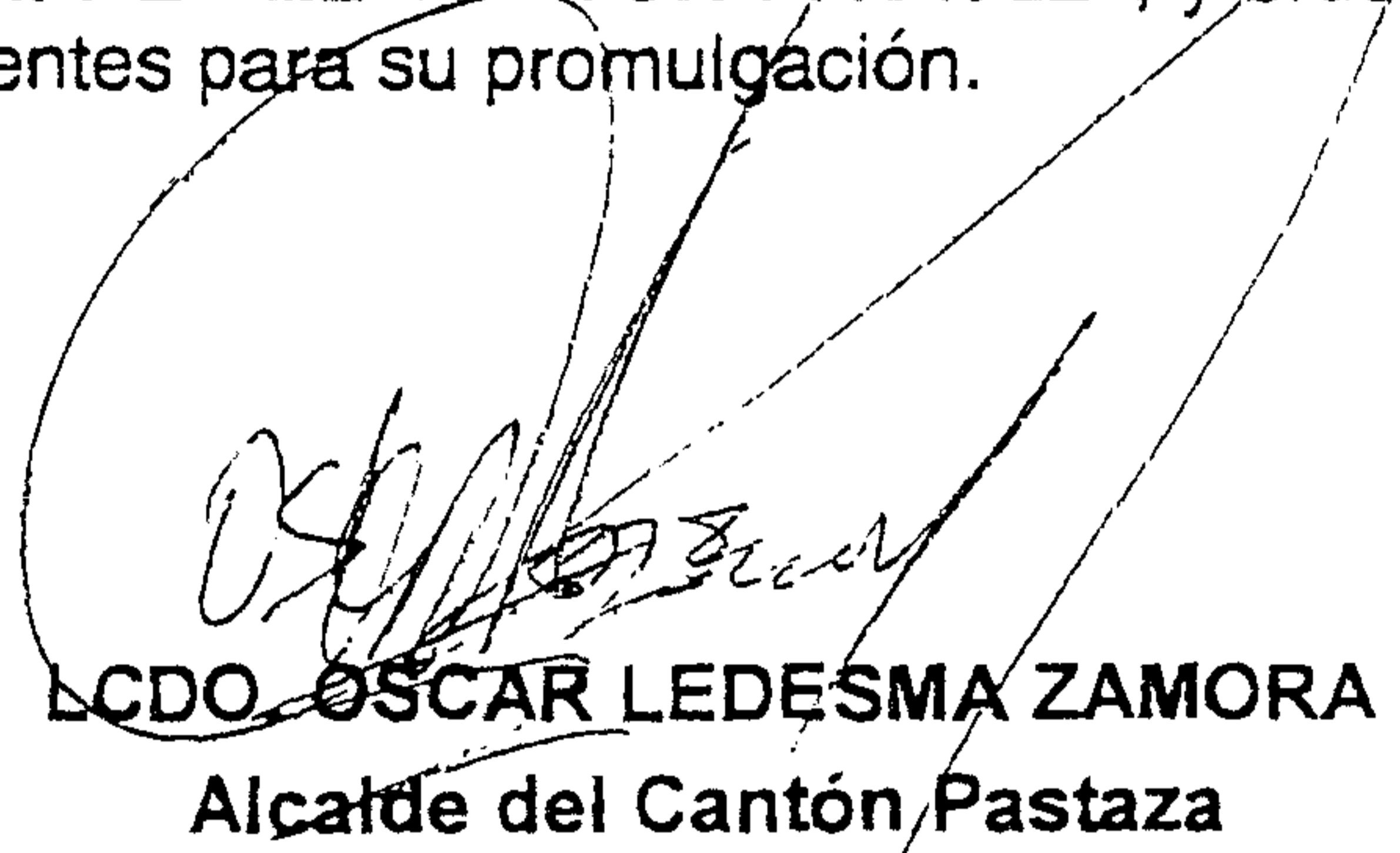
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, el Lic. Luis Chunchu, Vicepresidente del Concejo, en Puyo a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.



DR. WILLMAN ZÚNIGA ZAMBRANO
Secretario General



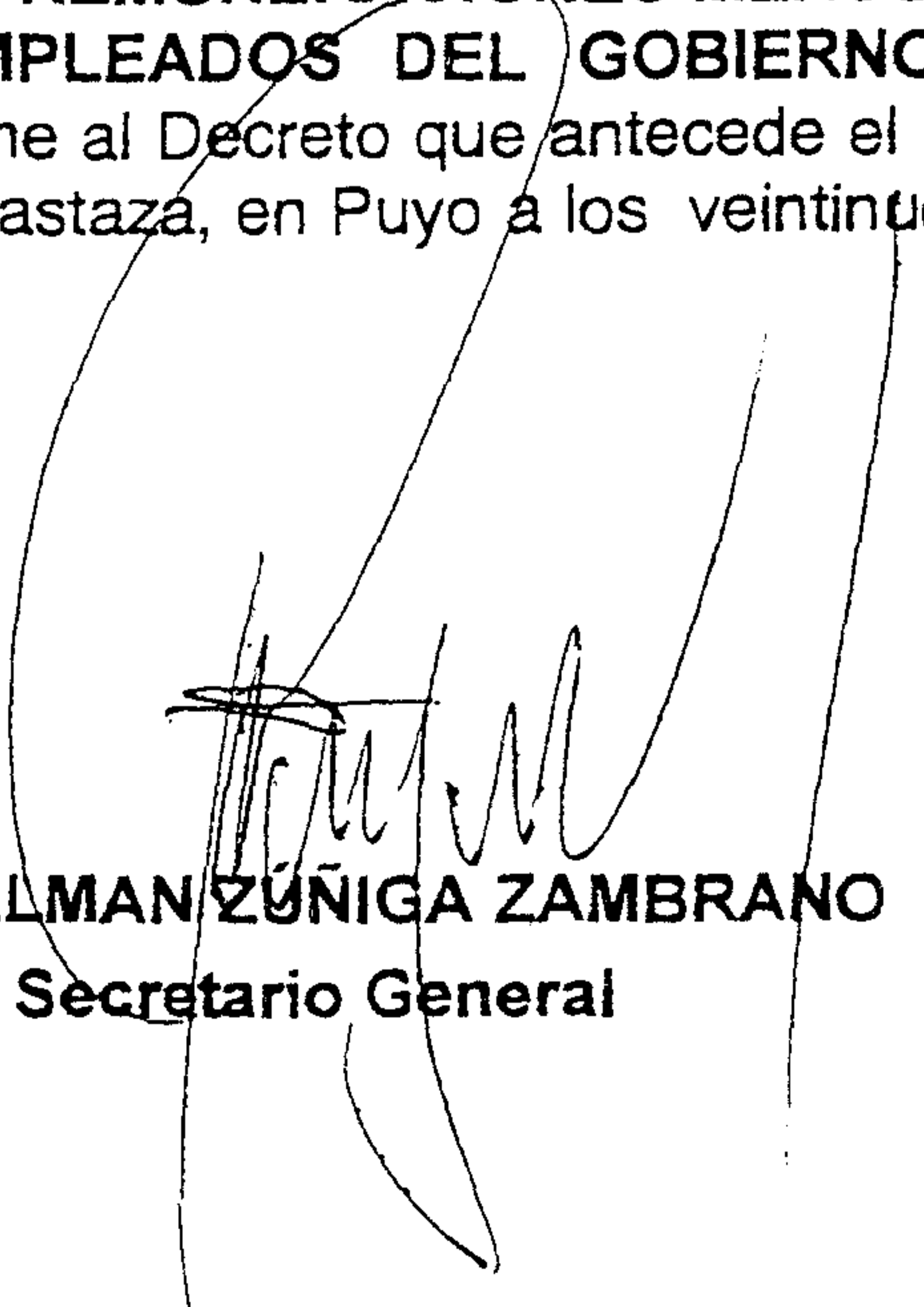
ALCALDÍA DEL CANTÓN PASTAZA- Puyo, 28 de agosto del 2006.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y observando el trámite legal pertinente, Sanciono la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TABLA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**, y ordeno que se envíe a los organismos competentes para su promulgación.



LCDO. OSCAR LEDESMA ZAMORA
Alcalde del Cantón Pastaza



CERTIFICACIÓN.- Sancionó y firmó la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TABLA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**, conforme al Decreto que antecede el Lic. Oscar Ledesma Zamora, Alcalde del cantón Pastaza, en Puyo a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.



DR. WILLMAN ZÚNIGA ZAMBRANO
Secretario General

